

GUÍA DE APOYO PARA ORGANIZAR **EVENTOS ACCESIBLES** EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (LSE) Y MEDIOS DE APOYO A LA COMUNICACIÓN ORAL (MACO)



Edita:

Unidad de Diversidad. Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social de la **Universidad de Jaén**. 2026

Coordinado por:

Pilar Fernández Pantoja, Javier Cortés Moreno y José Ramón Izquierdo Piedra

Colabora:

Asociación de Personas Sordas de Jaén APROSOJA



**Universidad
de Jaén**

Vicerrectorado de Igualdad,
Diversidad y Responsabilidad Social



APROSOJA
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE
PERSONAS SORDAS DE JAÉN

GUÍA DE APOYO PARA ORGANIZAR EVENTOS ACCESIBLES

EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (LSE) Y MEDIOS DE APOYO A LA COMUNICACIÓN ORAL (MACO)

La Universidad de Jaén en su firme compromiso por la inclusión, el reconocimiento de las diversidades y velando por la equidad y la no discriminación” edita a través de la Unidad de Diversidad del Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social esta guía de apoyo para organizar eventos accesibles para personas con discapacidad auditiva con la que da cumplimiento a la promoción del artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario en el que se establece “Las Universidades facilitarán a las personas usuarias de las lengua de signos su utilización cuando se precise” y al Decreto 119/2023, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras en la comunicación en materia de lengua de signos española (LSE) y medios de apoyo a la comunicación oral (MACO) en Andalucía.

La UJA ofrece un amplio abanico de eventos a la Comunidad Universitaria y a la sociedad en general, por ello es fundamental disponer de una serie de orientaciones sobre accesibilidad y eliminación de barreras en la comunicación al organizar congresos, jornadas, conferencias, seminarios, proyecciones cinematográficas, charlas o cualquier acto institucional.

El Plan Interseccional de inclusión y no discriminación por motivos de discapacidad, etnicidad, orientación sexual e identidades de género de la Universidad de Jaén (Plan Diversidades 2025-2028) en su segunda línea de actuación reconoce la necesidad de *coordinar e incluir el desarrollo de políticas universitarias de inclusión y antidiscriminación en el conjunto de actividades y funciones de la Universidad de Jaén y promover acciones contra las discriminaciones y las violencias vinculadas a este plan* para ello en la acción 7 se establece *implementar acciones y ajustes razonables para garantizar la inclusión de todas las personas y la accesibilidad universal*, de este modo con esta guía se materializa este objetivo y se ofrece a la comunidad universitaria y a los distintos comités organizadores de eventos de la UJA los pasos a seguir para promover que los actos sean accesibles a las personas sordas usuarias de la lengua de signos y/o usuarias de medios de apoyo a la comunicación oral.





PASOS A TENER EN CUENTA POR EL COMITÉ ORGANIZADOR:

1º

Tener previsto una partida presupuestaria para la contratación de al menos dos intérpretes de LSE y la adquisición de un bucle de inducción magnética eventual (en caso de que el espacio reservado no disponga del sistema de bucle de inducción magnética).

Es recomendable solicitar información a la Unidad de Diversidad de la UJA para conocer la entidad proveedora que dispone de este servicio

2º

Incluir en el formulario de inscripción de las personas asistentes la solicitud de al menos 3 adaptaciones de accesibilidad: intérprete de lengua de signos española, guía-intérprete para personas sordociegas y bucle o lazo de inducción magnética para estar previstos de las diversas medidas de accesibilidad según corresponda.

Una vez que el comité organizador tenga constancia de la inscripción de personas usuarias de la LSE deberá comunicarlo a la entidad proveedora del servicio de LSE. Se recomienda avisar con una anticipación mínima de 10 días para garantizar la provisión y asignación de intérpretes.

3º

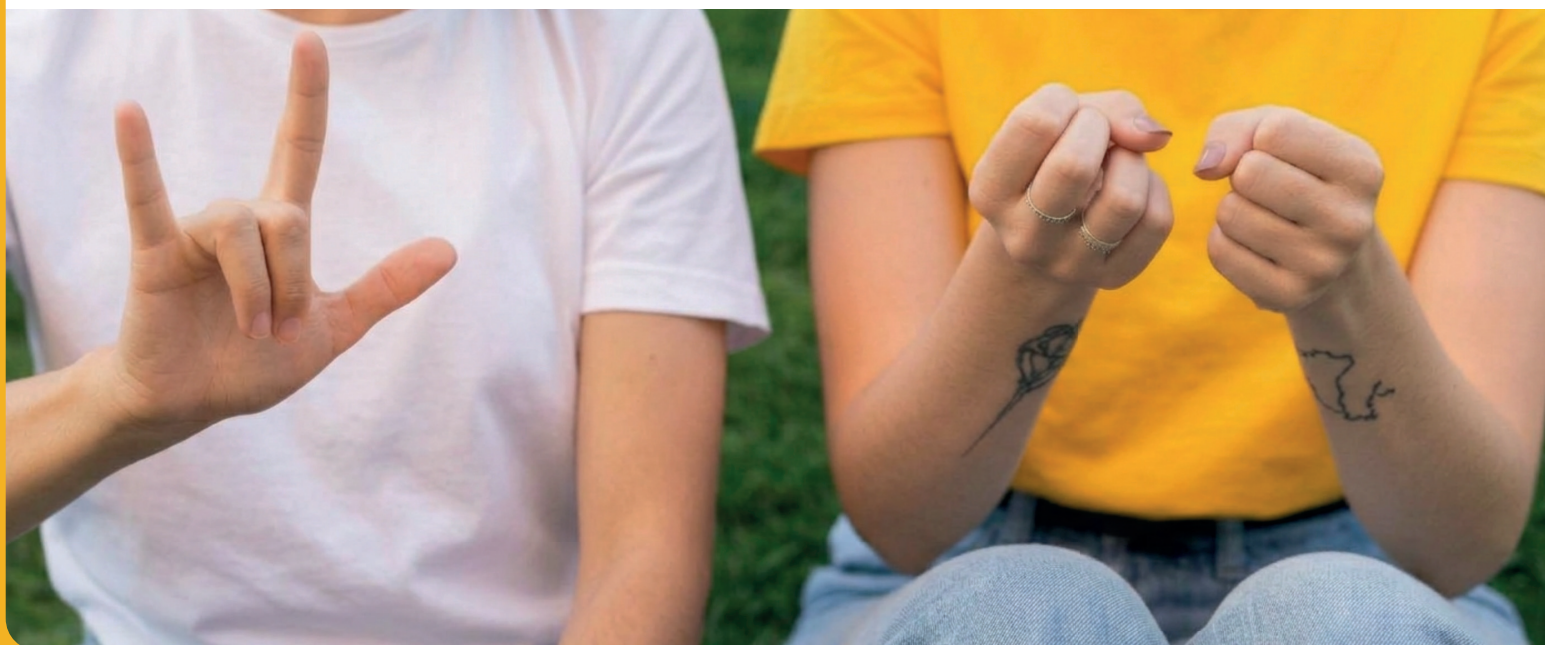
Si van a participar personas sordas usuarias de la lengua de signos disponer de al menos dos intérpretes para eventos de intenso contenido discursivo para garantizar tiempo de descanso durante el relevo. Para el cumplimiento de los estándares de calidad en la interpretación de la lengua de signos el/la intérprete de LSE debe estar en posesión del “Título de Técnico/a Superior en Interpretación de la Lengua de Signos” o “Grado en Lengua de Signos Española y Comunidad Sorda”.

4º

Si van a participar personas con sordoceguera (PSC), se debe asignar un/a guía-intérprete exclusiva para interpretar la lengua de signos táctil.

5º

Si van a participar personas con prótesis auditivas, audífonos e implantes se debe disponer de un bucle o lazo de inducción magnética. Es un sistema de sonido que transforma la señal procedente de una fuente de audio generando un campo magnético que capta la prótesis de la persona con discapacidad auditiva y ésta percibe el sonido directamente, sin las limitaciones que impone la distancia, la reverberación o el sonido ambiente. Los bucles pueden ser de instalación fija, eventual o de tipo individual.



6º

Si el evento es una proyección cinematográfica, las obras deberán ser accesibles, mediante subtítulo de las mismas, atendiendo a la norma *UNE 153010:2012, Subtitulado para personas sordas y personas con discapacidad auditiva*.

7º

Añadir en el cartel publicitario o en cualquier otro formato de promoción del evento, así como en la puerta de acceso al acto los siguientes símbolos de accesibilidad:



8º

En función del espacio del evento se debe buscar y señalizar la mejor ubicación del/de la intérprete para no entorpecer el paso, ni obstaculizar la visibilidad de las personas ponentes y de los medios audiovisuales. La distancia máxima entre el/la intérprete y las personas participantes sordas no debe ser superior a 15 metros.

9º

Se deben reservar asientos en las primeras filas para las personas sordas o con problemas de audición en una línea de visión clara y cercana con respecto al intérprete.

Es recomendable, habilitar otro asiento para los/as intérpretes en la primera fila y enfrente del lugar habilitado para la interpretación para facilitar el cambio de turnos entre los/as intérpretes.



10º

Asegurar que siempre haya un foco iluminando al intérprete y al guía-intérprete.

11º

Se proporcionará al intérprete un micrófono, o fácil acceso al mismo, para aquellos casos en los que se tenga que interpretar a una persona sorda a la lengua oral.

12º

En caso de videoconferencia o retransmisión online, se necesita disponer de una cámara exclusiva para los/as intérpretes. Se debe asegurar que el sistema de videoconferencia (meet, zoom,) permita que los/as participantes puedan marcar en la plataforma virtual como ventana preferente la de los/as intérpretes y que tengan disponible la opción de activar el subtítulo directo.

13º

Se debe proporcionar el contenido de las conferencias a los/as intérpretes con suficiente antelación, para prepararse de forma adecuada y familiarizarse con la terminología que se va a utilizar.

14º

Los/as intérpretes deben velar y garantizar el compromiso de confidencialidad, secreto profesional y de cumplimiento del Código Deontológico (Por ejemplo: Haciendo uso exclusivo del material de las ponencias recibido con antelación para el fin que está destinado)

15º

El/ La intérprete deberá llevar vestimenta lisa con colores oscuros (recomendable el negro), evitando el exceso de accesorios como joyas, adornos, corbatas, etc.

Asimismo, deberán limitarse a interpretar lo que el/la conferenciante dice o signa, sin leer la ponencia, y no asumir otras tareas diferentes a las de la interpretación.

REFERENCIAS:

- *Asociación Provincial de Personas Sordas de Jaén APROSOJA*
- *Decreto 119/2023, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras en la comunicación en materia de lengua de signos española (LSE) y medios de apoyo a la comunicación oral (MACO) en Andalucía.*
- *Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario*
- *Plan Interseccional de Inclusión y No Discriminación por motivos de discapacidad, etnicidad, orientación sexual e identidades de género de la Universidad de Jaén (2025-2028)*
- *Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.*





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Igualdad,
Diversidad y Responsabilidad Social

